

**UNIÓN EUROPEA****RESOLUCIÓN**

Número: 1242/2026

Ref.: NM/mt

Asunto: APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN EN MERCADOS DE TERCEROS PAÍSES EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA POLITICA AGRARIA COMÚN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA CONVOCATORIA DE 2025 FEAGA 2027

En consideración a los siguientes

Antecedentes

Primero. Mediante la Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de La Rioja. La presentación de solicitudes para la anualidad FEAGA 2026 finalizó el 14 de septiembre de 2024.

Segundo. La asignación de fondos a cada comunidad autónoma se realizó de acuerdo a lo estipulado en el artículo 64 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre. En la Conferencia Sectorial, celebrada el día 20 de enero de 2026 se asignó a la Comunidad Autónoma de La Rioja 4.824.635,36 €.

Tercero. Tras la revisión de los expedientes a fecha actual, el importe solicitado asciende a:

LÍNEA	Nº programas	% subvención programas	FEAGA 2027 (€)
Intervención Sectorial Vitivinícola: Promoción del vino en mercados de terceros países	39	50%	4.824.635,36 €

Cuarto. Según el art.8.c). de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 no existen limitaciones a los compromisos al ser derivados de subvenciones corrientes y de capital y totalmente financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto. Según el art.15.3. de la 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026, las subvenciones financiadas totalmente por el FEAGA no estarán sujetas durante el año 2026 al régimen de autorización previa previsto en el artículo 15 de dicha Ley.

Sexto. El artículo 5.1. de la Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre indica “Los programas se llevarán a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.” y concretamente en esta anualidad con fondos FEAGA 2027, la ejecución de acciones será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/081808	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0653703
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

Séptimo. Informe del centro gestor de fecha 1 de julio de 2026.

Octavo. Fiscalización favorable de Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007

Segundo. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

Tercero. Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, y sus actos delegados y de ejecución, establece las normas en materia de financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Cuarto. Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023 - 2027 en virtud de dicho Reglamento, y a las normas sobre la proporción relativa a la norma 1 de las buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)

Quinto. Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Sexto. Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

Séptimo. Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común

Octavo. Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Noveno. Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/081808	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0653703
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Décimo. Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Undécimo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo.

Decimotercero. Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Decimocuarto. Resolución 34/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, sobre delegación de competencias de esta Consejería.

Decimoquinto. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026

Decimosexto. Ley 11/2013, de 21 de octubre de Hacienda Pública de La Rioja.

De acuerdo con todo cuanto antecede, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto para las ayudas a la promoción y comunicación en mercados de terceros países en el marco del plan estratégico de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la convocatoria de 2025 pagos FEAGA 2027, de acuerdo con la Orden ATP/88/2022, de 29 de diciembre. El importe total de 4.824.635,36, se distribuye en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Total (€)
05.03.4123.480.02.	2.434.189,00
05.03.4123.475.07.	2.390.446,36
Total	4.824.635,36

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/081808	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2026/0653703
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

Segundo. Se autoriza la expedición de la documentación contable necesaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/081808	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0653703	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				